

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 288-2023

Guatemala, 17 NOV 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente a favor de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, que se orienta al financiamiento de jornales con sus complementos salariales, la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y otras prestaciones relacionadas con sueldos de varias Unidades Administrativas; de igual manera, se programan asignaciones en la Dirección General del Deporte y la Recreación para la adquisición de balones de voleibol y fútbol sala para los beneficiarios que participan en las academias deportivas a cargo de los Parques, Centros Deportivos y Recreativos. En tal sentido conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 417 de fecha 16 NOV 2023, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>5,402,112</u>	<u>5,402,112</u>
249	Ministerio de Cultura y Deportes	11 31	11 31	344,050 3,400	344,050 3,400
250	Ministerio de Cultura y Deportes	22	22	5,054,662	5,054,662

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>5,402,112</u>	<u>5,402,112</u>
Ministerio de Cultura y Deportes Funcionamiento	<u>5,402,112</u> 5,402,112	<u>5,402,112</u> 5,402,112


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE QUETZALES (Q5,402,112)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.




José Hugo Valle Alegre
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS







DICTAMEN NÚMERO: 417 FECHA: 16 NOV 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,402,112 A FAVOR DE LAS DIRECCIONES GENERALES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, ASÍ COMO, DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 22 INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL Y 31 INGRESOS PROPIOS.

Table with 5 columns: Institución, Documento, Fecha, Expediente, Recibido en DTP. Row 1: Ministerio de Cultura y Deportes, Oficio No. UDAF-1737-2023/AACC/PLG/drej, 08/11/2023, 2023-84140, 13/11/2023

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante el Oficio Número UDAF-1737-2023/AACC/PLG/drej del 08 de noviembre de 2023, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q5,402,112, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional y 31 Ingresos propios, destinada a financiar gastos de funcionamiento de las Direcciones Generales del Patrimonio Cultural y Natural, así como, del Deporte y la Recreación.

ANÁLISIS:

- 1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, de Productos y Subproductos, los cuales forman parte del expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Cultura y Deportes por la cantidad de Q5,402,112 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional y 31 Ingresos propios, se destinan de la manera siguiente:
a. Q347,450 a favor de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, con el objetivo de financiar jornales con sus respectivos complementos, la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y otras prestaciones relacionadas con salarios, para los centros de costo Coordinación Unidades de Apoyo, Departamento de Registro de





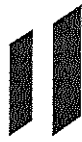
Bienes Culturales, los Parques Arqueológicos Takalik Abaj y Tayasal, el Museo Nacional de Arqueología y Etnología y el Archivo General de Centro América.

- b. Q5,054,662 de la Dirección General del Deporte y la Recreación para la adquisición de balones de voleibol y fútbol sala para los beneficiarios que participan en las academias deportivas a cargo de los Parques, Centros Deportivos y Recreativos.
- 4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone debitar varios renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales de las Categorías Programáticas 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural y 13 Fomento al Deporte no Federado y a la Recreación en virtud que según lo manifestado en las justificaciones que se adjuntan al expediente de mérito, dicha entidad indica que cuenta con saldos que pueden ser utilizados para el efecto.
- 5. Las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos según lo que regula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN del 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - d. Promover que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - f. La correcta ejecución de los recursos programados en el renglón de gasto 294 Útiles deportivos y recreativos.
 - g. Lo estipulado en las Resoluciones abajo descritas, emitidas por la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del referido Ministerio, a través de las cuales resuelve que no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la gestión presupuestaria remitida. Dichas resoluciones se realizan con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).

Entidad	Resolución Número	Fecha
Ministerio de Cultura y Deportes	DIPLAMI-216-2023	02/11/2023
	DIPLAMI-217-2023	03/11/2023

- h. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 referido en el párrafo anterior, Artículo 12.



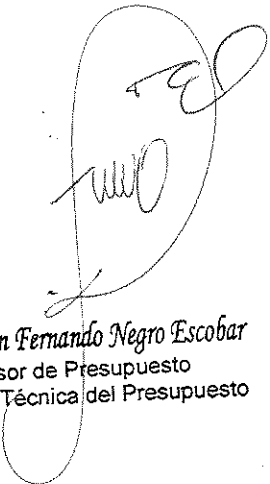


- i. El contenido de las Resoluciones Ministeriales números 644-2023 y 645-2023 ambas del 03 de noviembre de 2023, del Ministerio de Cultura y Deportes por medio de las cuales se aprueban las reprogramaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales respectivamente, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 33 y 34.
 - j. Observar que los servicios contratados en el renglón de gasto 029 citado, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, bajo el procedimiento del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además de lo indicado en el Decreto Número 54-2022 citado, Artículo 33; de igual manera la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo a ese renglón presupuestario.
 - k. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además, lo que determina el Decreto Número 54-2022 ya citado, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades referidas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
 7. Cuando la modificación planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
 9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.




OPINIÓN:


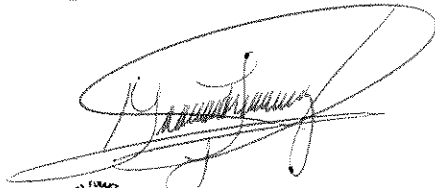
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE QUETZALES (Q5,402,112)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.




Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Ronald Fernández Sánchez
Director en Funciones
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

17 NOV 2023

Resolución Número: 353 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,402,112 A FAVOR DE LAS DIRECCIONES GENERALES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, ASÍ COMO, DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 22 INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL Y 31 INGRESOS PROPIOS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio Número UDAF-1737-2023/AACC/PLG/drej del 08 de noviembre de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q5,402,112, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional y 31 Ingresos propios, para la programación de asignaciones del presupuesto de funcionamiento de las Direcciones Generales del Patrimonio Cultural y Natural, así como, del Deporte y la Recreación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número - - 417 de fecha 16 NOV 2023, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE QUETZALES (Q5,402,112), se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio en

referencia, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE QUETZALES (Q5,402,112)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución y de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria a favor de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, que se orienta al financiamiento de jornales con sus complementos salariales, la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y otras prestaciones relacionadas con sueldos de varias Unidades Administrativas; de igual manera, se programan asignaciones en la Dirección General del Deporte y la Recreación para la adquisición de balones de voleibol y fútbol sala para los beneficiarios que participan en las

academias deportivas a cargo de los Parques, Centros Deportivos y Recreativos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Cultura y Deportes para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).-


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			2	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	288-2023		17	11	2,023	249
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-171,800.00	-171,800.00
11130015-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-7,000.00	-7,000.00
11130015-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM	-3,000.00	-3,000.00
11130015-12-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-2,000.00	-2,000.00
11130015-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-4,000.00	-4,000.00
11130015-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM	-7,800.00	-7,800.00
11130015-12-00-000-003-000-021-1109-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-13,900.00	-13,900.00
11130015-12-00-000-003-000-021-1701-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-14,700.00	-14,700.00
11130015-12-00-000-003-000-026-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-1,400.00	-1,400.00
11130015-12-00-000-003-000-027-1109-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMP	-12,000.00	-12,000.00
11130015-12-00-000-003-000-027-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMP	-18,600.00	-18,600.00
11130015-12-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-5,600.00	-5,600.00
11130015-12-00-000-003-000-029-0406-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-6,500.00	-6,500.00
11130015-12-00-000-003-000-029-1701-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-11,000.00	-11,000.00
11130015-12-00-000-003-000-032-1704-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	-2,000.00	-2,000.00
11130015-12-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,600.00	-1,600.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1109-11-0000-0000	AGUINALDO	-6,000.00	-6,000.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	-5,000.00	-5,000.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1109-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-4,500.00	-4,500.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-6,000.00	-6,000.00
11130015-12-00-000-003-000-073-1109-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-100.00	-100.00
11130015-12-00-000-004-000-029-0301-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-27,000.00	-27,000.00
11130015-12-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-8,000.00	-8,000.00
11130015-12-00-000-007-000-015-1701-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM	-3,400.00	-3,400.00
11130015-12-00-000-008-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-1,550.00	-1,550.00
11130015-12-00-000-008-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-3,000.00	-3,000.00
TOTAL ==>		-347,450.00	-347,450.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/78-Modificación presupuestaria para la readecuación del grupo de gasto 000 "Servicios personales", de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	2	11	2,023			
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	288-2023		17	11	2,023	
		DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	3,300.00	3,300.00
11130015-12-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	3,650.00	3,650.00
11130015-12-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	150.00	150.00
11130015-12-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	450.00	450.00
11130015-12-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	50.00	50.00
11130015-12-00-000-002-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	3,300.00	3,300.00
11130015-12-00-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	3,600.00	3,600.00
11130015-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	100.00	100.00
11130015-12-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	200.00	200.00
11130015-12-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	50.00	50.00
11130015-12-00-000-003-000-029-1109-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	68,100.00	68,100.00
11130015-12-00-000-003-000-031-1109-11-0000-0000	JORNALES	18,200.00	18,200.00
11130015-12-00-000-003-000-031-1701-11-0000-0000	JORNALES	2,400.00	2,400.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1109-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	27,000.00	27,000.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	1,900.00	1,900.00
11130015-12-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	56,000.00	56,000.00
11130015-12-00-000-004-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	60,000.00	60,000.00
11130015-12-00-000-004-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	66,000.00	66,000.00
11130015-12-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	8,300.00	8,300.00
11130015-12-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,400.00	8,400.00
11130015-12-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	500.00	500.00
11130015-12-00-000-006-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	4,300.00	4,300.00
11130015-12-00-000-006-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	7,200.00	7,200.00
11130015-12-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	900.00	900.00
11130015-12-00-000-007-000-071-1701-31-0000-0000	AGUINALDO	3,400.00	3,400.00
TOTAL ==>		347,450.00	347,450.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151030/78-Modificación presupuestaria para la readecuación del grupo de gasto 000 "Servicios personales", de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			2 11 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		288-2023		17 11 2,023			249
					DIA MES AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-344,050.00		344,050.00	
0000 SIN ORGANISMO	-344,050.00		344,050.00	
0000		-344,050.00		344,050.00
31 INGRESOS PROPIOS	-3,400.00		3,400.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,400.00		3,400.00	
0000		-3,400.00		3,400.00
TOTAL		-347,450.00		347,450.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-347,450.00	347,450.00
	DESARROLLO HUMANO	-347,450.00	347,450.00
TOTAL:		-347,450.00	347,450.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/78-Modificación presupuestaria para la readecuación del grupo de gasto 000 "Servicios personales", de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	2	11	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	288-2023	17	11	2,023
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-347,450.00	347,450.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-120,700.00	117,600.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-120,700.00	117,600.00
	90200	Servicios Culturales	-226,750.00	229,850.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-226,750.00	229,850.00
TOTAL:			-347,450.00	347,450.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULT	-347,450.00	347,450.00
TOTAL:	-347,450.00	347,450.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/78-Modificación presupuestaria para la readecuación del grupo de gasto 000 "Servicios personales", de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	2	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	288-2023	17	11
			DIA	MES
			AÑO	
		No. DOCUMENTO		
		249		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/78-Modificación presupuestaria para la readecuación del grupo de gasto 000 "Servicios personales", de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	3	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	288-2023	17	11
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				250

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-13-00-000-001-000-033-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC	-246,075.00	-246,075.00
11130015-13-00-000-002-000-031-0101-22-0000-0000	JORNALES	-1,417,000.00	-1,417,000.00
11130015-13-00-000-002-000-033-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC	-1,107,000.00	-1,107,000.00
11130015-13-00-000-003-000-031-0101-22-0000-0000	JORNALES	-1,394,293.00	-1,394,293.00
11130015-13-00-000-003-000-033-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC	-890,294.00	-890,294.00
TOTAL ==>		-5,054,662.00	-5,054,662.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-13-00-000-003-000-294-0101-22-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	5,054,662.00	5,054,662.00
TOTAL ==>		5,054,662.00	5,054,662.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/55-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	3	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	288-2023		17 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
250				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
22 <u>INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE</u>	-5,054,662.00		5,054,662.00	
<u>CONSTITUCIONAL</u>				
0000 SIN ORGANISMO	-5,054,662.00		5,054,662.00	
0000		-5,054,662.00		5,054,662.00
TOTAL		-5,054,662.00		5,054,662.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-5,054,662.00	5,054,662.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,054,662.00	5,054,662.00
TOTAL:		-5,054,662.00	5,054,662.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/55-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	3	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	288-2023	17	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		250		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCION</u>	<u>DIVISION</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-5,054,662.00	5,054,662.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-5,054,662.00	5,054,662.00
		90101 Servicios deportivos (SI)	-5,054,662.00	5,054,662.00
TOTAL:			-5,054,662.00	5,054,662.00

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
13 - FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	-5,054,662.00	5,054,662.00
TOTAL:	-5,054,662.00	5,054,662.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

<u>ENT-PC-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR</u>	<u>REFERENCIA CFR</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO SOLICITADO</u>	<u>MONTO APROBADO</u>
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/55-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	3	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	288-2023	17	11
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				250

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/55-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Cecilia Avendaño Salas Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto